

# Ayuda macrofinanciera a los países socios de la ampliación y la vecindad en la crisis del coronavirus

El 22 de abril de 2020, la Comisión Europea presentó una propuesta de Decisión sobre una ayuda macrofinanciera (AMF) para apoyar a diez países socios de la ampliación y de la vecindad en sus esfuerzos por mitigar las consecuencias económicas y sociales del pandemia de coronavirus, por un importe total de 3 000 millones de euros. Se prevé que el Parlamento Europeo vote su posición sobre su propuesta legislativa durante el período parcial de sesiones de mayo.

## Antecedentes

La propuesta se suma a la estrategia «[Equipo Europa](#)», que proporcionó 20 000 millones de euros para apoyar los esfuerzos de los países socios en la lucha contra la pandemia de coronavirus. La [AMF](#) es un instrumento muy particular, sujeto al procedimiento legislativo ordinario con arreglo al [artículo 212 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (TFUE), relativo a las medidas de cooperación financiera y técnica con terceros países. Consiste en la prestación de ayuda condicional a terceros países que sufren una crisis en la balanza de pagos y es complementaria de la financiación del Fondo Monetario Internacional (FMI).

El paquete de asistencia macrofinanciera previsto se financiaría mediante una operación de empréstito que la Comisión realizaría en nombre de la Unión. La Comisión considera que los importes previstos en el [Fondo de Garantía para acciones exteriores de la UE](#) ofrecen una reserva suficiente para proteger el presupuesto de la Unión contra los pasivos contingentes relacionados con estos préstamos macrofinancieros. La Comisión estima que en su propuesta para el próximo marco financiero plurianual (MFP) se puede dar cabida a la incidencia presupuestaria de las operaciones de AMF propuestas; se espera, en breve, una propuesta revisada del MFP por parte de la Comisión, que tendrá en cuenta el impacto de la crisis del coronavirus.

## Propuesta de la Comisión Europea

Según la [propuesta](#), la Unión Europea pondrá a disposición de 10 países socios la AMF necesaria para cubrir sus necesidades de financiación exterior en 2020-2021. Sobre la base de una evaluación preliminar de las necesidades de financiación, los [importes](#) de la AMF que deben ponerse a disposición se distribuirán entre los beneficiarios del siguiente modo: 180 millones de euros para Albania; 250 millones de euros para Bosnia y Herzegovina; 150 millones de euros para Georgia; 200 millones de euros para Jordania; 100 millones de euros para Kosovo; 100 millones de euros para Moldavia; 60 millones de euros para Montenegro; 160 millones de euros para Macedonia del Norte; 600 millones de euros para Túnez y 1,2 millones de euros para Ucrania. La Comisión informará anualmente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la ejecución de la presente Decisión en el ejercicio anterior.

## Posición del Parlamento Europeo

El 28 de abril de 2020, la Comisión de Comercio Internacional (INTA) del Parlamento solicitó la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el [artículo 163](#) del Reglamento del Parlamento Europeo, lo que significa que la propuesta se someterá directamente al Pleno de mayo de 2020, sin necesidad de presentar un informe ni de nombrar a un ponente. Los representantes permanentes de los Estados miembros en el Coreper aprobaron la propuesta sin modificaciones el [5 de mayo de 2020](#). El Parlamento tiene previsto someter a votación dicha propuesta en primera lectura durante el período parcial de sesiones de mayo.

# EPRS Ayuda macrofinanciera a los países socios de la ampliación y la vecindad en la crisis del coronavirus

Primera lectura sin informe de la comisión (artículo 163 del Reglamento): [2020/0065\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: Comisión INTA.

Para más información, véase la nota informativa del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo sobre [el presupuesto de la UE para 2020: respuesta a la pandemia de coronavirus](#) y [la respuesta de la UE al coronavirus, tanto en los países de la vecindad y más allá](#).

El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2020.

[eprs@ep.europa.eu](mailto:eprs@ep.europa.eu) <http://www.eprs.ep.parl.union.eu> (intranet) <http://www.europarl.europa.eu/thinktank> (internet) <http://epthinktank.eu> (blog)

